



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 006308 DE _____
(08 NOV 2021)

Por la cual se amplía la cobertura del Festival Escolar Audiovisual FESCOL ahora denominado FESCONAL Boyacá.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En uso de sus facultades legales y en especial lo dispuesto en la Ley 115 de 1994 y lo señalado en la Ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 de 2008 y por las facultades de delegación mediante Decreto Departamental No. 061 del 8 de enero de 2020

y

CONSIDERANDO:

Que el “Festival Escolar Audiovisual FESCOL Boyacá”, ahora denominado: “Festival Escolar Nacional Audiovisual FESCONAL Boyacá” se institucionalizó por la Secretaría de Educación de Boyacá mediante resolución No. 1745 del 12 de abril de 2016, el cual surgió como resultado de una práctica pedagógica realizada en el colegio Puerto Pinzón - Puerto Boyacá (2006 – 2008), Escuela Normal Superior Nuestra Señora del Rosario - Güicán de la Sierra (2008 – 2012) y desde el 2013 al 2018 en la Postprimaria San José de la Institución Educativa Técnica Ignacio Gil Sanabria - Siachoque. Donde se consolidó como resultado del diplomado TIC y Educación del programa Computadores para Educar, el seminario Alfabetización Digital y el Laboratorio de Escritura Docente del Plan Nacional de Lectura y Escritura. Así mismo, el programa del Ministerio de Educación Nacional “CREA-TIC: Inspirar, Crear y Diseñar Aprendizajes con TIC” en el Centro de Innovación Educativa Regional (CIER) Oriente y la primera Feria Virtual Educativa “Boyacá educa de maravilla con las TIC” realizada por el Grupo TIC de la secretaría de Educación de Boyacá.

Que la mencionada práctica pedagógica ha sido experiencia significativa a nivel departamental en evaluación de los aprendizajes en el aula 2008, investigación docente 2009, innovación pedagógica 2010, exaltación académica en el área de pedagogía 2013 y experiencia exitosa en el uso de las TIC en el aula 2014; a nivel nacional sistematizada por el Ministerio de Educación Nacional y la Fundación Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano, entre las 50 prácticas pedagógicas de alto grado de desarrollo en el país 2011 – 2012, única por Boyacá. En el Plan Nacional de Lectura y Escritura 2013 e Innovar y Educar con TIC 2014; a nivel internacional representó al país en el Congreso de Pedagogía 2011 de La Habana – Cuba y en el simposio Global de TIC en Educación 2015: Innovación en la Escuela, realizado en la ciudad de Incheon – Corea del Sur.

Que se hizo necesario crear el comité del FESCOL Boyacá y en las Instituciones Educativas los Clubes Escolares Audiovisuales mediante Resolución 9543 del 14 de noviembre de 2019, con el fin de dinamizar aún más las actividades que se desarrollan en FESCOL y realizar el seguimiento al uso e inversión de los recursos tecnológicos, pedagógicos y financieros, a los cuales las Instituciones Educativas se han hecho acreedoras como reconocimiento a su participación en las diferentes versiones del festival.

Que en la resolución 1745 del 12 de abril de 2016, se planteó que a partir del año 2017 el festival Escolar Audiovisual sería un evento con cobertura nacional para consolidar el liderazgo del departamento en la apropiación de las TIC en los procesos de enseñanza – aprendizaje y en el intercambio de experiencias significativas como resultado de la cooperación con entidades públicas y privadas para su realización.



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 006308 DE
(08 NOV 2021)

Por la cual se amplía la cobertura del Festival Escolar Audiovisual FESCOL ahora denominado FESCONAL Boyacá.

Que ampliada la cobertura del Festival Escolar Audiovisual FESCOL Boyacá a nivel Nacional se determina denominarlo Festival Escolar Nacional Audiovisual FESCONAL Boyacá.

Que para dinamizar el FESCONAL Boyacá se contará con el comité FESCONAL Boyacá y en las Instituciones Educativas de la Secretaría de Educación de Boyacá se continuará con la conformación de los Clubes Escolares Audiovisuales.

Que el Festival Escolar Nacional Audiovisual FESCONAL Boyacá promueve el quinto desafío estratégico del Plan Decenal de Educación 2016 – 2026 “impulsar una educación que transforme el paradigma que ha dominado la educación hasta el momento” y es una iniciativa educativa prometedora en línea con los futuros de la educación de la UNESCO al año 2050.

Que el Plan de Desarrollo Sectorial de la Secretaría de Educación de Boyacá contempla el proyecto de lectura y escritura, coordinado por la Subdirección de Calidad en el marco del cual se realiza el Festival Escolar Nacional Audiovisual FESCONAL Boyacá.

Que el Festival Escolar Nacional Audiovisual FESCONAL Boyacá es una estrategia para fomentar, hacer seguimiento y establecer el impacto de la innovación educativa, la apropiación y el uso pedagógico de las TIC en las Instituciones Educativas, visibilizando experiencias significativas de acuerdo con la temática especial de cada año.

Que el Festival Escolar Nacional Audiovisual FESCONAL Boyacá para su realización integra a las Secretarías Cultura y Patrimonio, TIC y Gobierno Abierto, al Festival Internacional de la Cultura FIC y a la Unidad Administrativa de Relaciones Nacionales e Internacionales de la Gobernación de Boyacá en atención al programa Integración Región Globalización Territorial y legados Innovadores para el Futuro el cual contempla estrategias de promoción y proyección para el desarrollo cultural de Boyacá y de sus festivales, para el reconocimiento nacional e internacional el cual hace parte integral del Plan de Desarrollo 2020-2023 “Pacto Social por Boyacá, “Tierra que sigue avanzando””. Así mismo, se cuenta con el apoyo de los Ministerios de Educación Nacional; Cultura; Tecnologías de la Información y las comunicaciones; Ciencia, Tecnología e Innovación; Comercio, Industria y Turismo.

Que por los motivos ya expuestos se hace necesario establecer los lineamientos que permitan la ampliación del Festival Escolar Audiovisual de la Secretaría de Educación de Boyacá a nivel Nacional, como un aporte significativo a la formulación y posterior implementación de la Política Pública de Cinematografía y Medios Audiovisuales del Departamento de Boyacá, que permitirá la sostenibilidad del FESCONAL Boyacá y promoverá una participación masiva de las Instituciones Educativas de Básica y Media Oficiales y Privadas de esta Entidad y de las demás Instituciones educativas del país, bajo la coordinación de la Secretaría de Educación de Boyacá.

Que en virtud de la situación fáctica expuesta es procedente emitir resolución por la cual se amplía la cobertura del Festival Escolar Audiovisual de la Secretaría de Educación de Boyacá, que en adelante se llamará FESCONAL Boyacá antes denominado FESCOL Boyacá.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR la cobertura a nivel nacional del Festival Escolar Audiovisual de la Secretaría de Educación de Boyacá, que en adelante se llamará FESCONAL Boyacá, el cual se realizará en el marco del Festival Internacional de la Cultura FIC en la ciudad de Tunja, para lo cual se incluye en el plan sectorial de la Secretaría de Educación de Boyacá.



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 006308 DE _____
(08 NOV 2021)

Por la cual se amplía la cobertura del Festival Escolar Audiovisual FESCOL ahora denominado FESCONAL Boyacá.

ARTÍCULO SEGUNDO: CREAR el comité del FESCONAL Boyacá que tendrá a cargo la coordinación, planeación y realización del Festival Escolar Nacional Audiovisual FESCONAL Boyacá, en articulación con las secretarías y entidades de la Gobernación de Boyacá afines a los objetivos y temáticas del mencionado evento.

Este comité estará integrado por: el Secretario de Educación de Boyacá o su delegado quien lo preside y convoca, el Secretario de Cultura y Patrimonio de la Gobernación de Boyacá o su delegado, el director del Festival Internacional de la Cultura FIC o su delegado, el secretario TIC y Gobierno Abierto de la Gobernación de Boyacá o su delegado, el funcionario de la Secretaría de Educación de Boyacá que tenga a cargo el desarrollo del proyecto FESCONAL Boyacá y el docente gestor de la iniciativa con experiencia en la organización y trayectoria del FESCONAL Boyacá quien coordinara los Clubes Escolares Audiovisuales.

PARÁGRAFO UNO: Son funciones del comité del Festival Escolar Nacional Audiovisual FESCONAL Boyacá las siguientes:

1. Elaborar y difundir la convocatoria anual del FESCONAL Boyacá.
2. Promover la conformación y consolidación de los clubes escolares audiovisuales en las Instituciones Educativas.
3. Fomentar la producción y cultura audiovisual en las Instituciones Educativas conforme a la política nacional y departamental de cinematografía y medios audiovisuales.
4. Organizar y realizar el Congreso Nacional Escolar Audiovisual anual de manera virtual o presencial en el mes de abril.
5. Reconocer al club escolar audiovisual y nodo provincial por el desarrollo de los retos formativos del respectivo año.
6. Aprobar todos los aspectos relacionados con el FESCONAL Boyacá, incluyendo aquellos imprevistos que surjan en su ejecución.
7. Las demás que le sean asignadas por el (la) Secretario (a) de Educación de Boyacá.

PARÁGRAFO DOS: Son funciones del docente coordinador de los clubes escolares audiovisuales las siguientes:

1. La organización y desarrollo del plan de medios del FESCONAL Boyacá.
2. Velar por el cumplimiento de la convocatoria y los planes de acción de los clubes escolares audiovisuales.
3. Promover la conformación de nodos entre los clubes escolares audiovisuales y su dinamización en las provincias.

PARÁGRAFO TRES: Los clubes escolares audiovisuales serán creados en las Instituciones Educativas de la Secretaría de Educación de Boyacá mediante acuerdo del Consejo Directivo y formalizados a través de resolución, estarán integrados de manera voluntaria por docentes y estudiantes, estos últimos deben contar con la autorización firmada de los padres de familia o acudientes para su participación. Cada Institución Educativa es libre en determinar si denomina esta organización escolar audiovisual con la expresión club u otra que considere pertinente para ello. Entre los docentes elegirán democráticamente cada año al director del club quien tendrá el derecho de elegir y ser elegido como dinamizador del respectivo nodo provincial de la red de los clubes escolares audiovisuales.

PARÁGRAFO CUATRO: Son funciones del Club Escolar Audiovisual las siguientes:

1. Establecer su propio reglamento.



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **006308** DE _____
(**08 NOV 2021**)

Por la cual se amplía la cobertura del Festival Escolar Audiovisual FESCOL ahora denominado FESCONAL Boyacá.

2. Organizar su conformación así: un jefe de producción, un director artístico, un director de fotografía e iluminación, guion, sonido, edición y comunicaciones. Estos siete equipos liderados por estudiantes y coordinados por el docente director del club.
3. Promover el uso adecuado de los equipos audiovisuales y fortalecer los medios de comunicación que existan en la Institución Educativa para garantizar la calidad e impacto de las producciones que se realicen.
4. Formular su respectivo plan de acción anual, que incluye los objetivos, metas, alianzas, metodologías, etapas y el cronograma para la realización de las producciones audiovisuales y las demás actividades complementarias del club escolar audiovisual, de acuerdo al formato establecido por el comité del FESCONAL Boyacá.
5. Participar en el Festival Escolar Nacional Audiovisual FESCONAL Boyacá, el Congreso Nacional Escolar Audiovisual, los Talleres de formación audiovisual, el corto documental y programa radial del nodo provincial anual y en otros eventos regionales, departamentales, nacionales e internacionales afines con los objetivos del club escolar audiovisual.
6. Presentar un informe anual de las producciones sonoras y audiovisuales realizadas, junto con el avance y metas alcanzadas en el club escolar audiovisual al consejo directivo de la Institución Educativa con copia al comité del Festival Escolar Nacional Audiovisual FESCONAL Boyacá, a través del correo electrónico fesconal@gmail.com

ARTÍCULO TERCERO: Los objetivos del Festival Escolar Nacional Audiovisual FESCONAL Boyacá son los siguientes:

Objetivo General:

Contribuir a la consolidación de las competencias TIC, las competencias lingüísticas y comunicativas y, el aprendizaje significativo en los estudiantes mediante la producción creativa de podcast y cortos audiovisuales conforme a la temática especial del año para premiarlas en el Festival Escolar Nacional Audiovisual FESCONAL Boyacá.

Objetivos Específicos:

- Promover conforme a la temática especial de cada año la realización de producciones sonoras y audiovisuales en las Instituciones Educativas que desarrollen competencias socioemocionales, científicas, comunicativas y ciudadanas.
- Motivar la lectura y la escritura multimodal en los estudiantes con los recursos de las bibliotecas escolares y/o públicas municipales en desarrollo de los planes nacional y regional de lectura y escritura.
- Contribuir a la sistematización de prácticas pedagógicas que generan aprendizajes significativos mediados por las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Fortalecer los clubes escolares audiovisuales en las Instituciones Educativas y la red de nodos provinciales del FESCONAL Boyacá.
- Fomentar el uso de los recursos digitales educativos disponibles en el Portal Educativo Colombia Aprende, RTVC Play, Banco de Contenidos del Ministerio de Cultura, páginas web de la Secretaría de Educación de Boyacá, FESCONAL Boyacá y afines.



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 006308 DE _____
(08 NOV 2021)

Por la cual se amplía la cobertura del Festival Escolar Audiovisual FESCOL ahora denominado FESCONAL Boyacá.

- Establecer la incidencia de las tecnologías de la información y las comunicaciones existentes en las Instituciones Educativas oficiales de básica y media en las prácticas pedagógicas.

ARTÍCULO CUARTO: La temática especial del año del Festival Escolar Nacional Audiovisual FESCONAL Boyacá se definirá acorde con el plan de desarrollo departamental y tendrá las siguientes categorías: Corto Audiovisual (video con una duración máxima de 5 minutos que puede ser de género documental, ficción o docuficción) y Podcast (serie compuesta por 3 episodios, cada episodio con una duración de 5 minutos o 1 solo episodio de 15 minutos).

ARTÍCULO QUINTO: Las producciones sonoras y audiovisuales para participar en el Festival Escolar Nacional Audiovisual FESCONAL Boyacá tendrán que realizarse dentro de las fechas de apertura y cierre de inscripciones del respectivo año. Cada producción sonora y audiovisual deberá presentar su detrás de cámaras a través de una pieza audiovisual con una duración máxima de 5 minutos, donde muestran las preguntas que guiaron el relato y cómo fue la producción. Aquí registran la manera en que se hizo: la investigación en general, el cronograma de la producción, el día a día de la grabación y todo lo necesario para su posterior socialización. Esta es la forma de evidenciar la ruta para crear el corto audiovisual o el podcast que se presenta en el siguiente artículo. El detrás de cámaras, es una propuesta estética y de narrativa libre, que puede responder a la estructura de la crónica, el documental, el reportaje, el experimental o cualquier otro género audiovisual.

PARÁGRAFO UNO: Las Instituciones Educativas de Básica y Media de carácter oficial de la Secretaría de Educación de Boyacá que aún no han conformado su Club Escolar Audiovisual y deseen participar en el FESCONAL Boyacá lo deben crear y formalizar mediante acuerdo del Consejo Directivo y resolución conforme a lo dispuesto en la presente Resolución y enviar al correo fesconal@gmail.com los dos actos administrativos.

ARTÍCULO SEXTO: La ruta ABC para crear una producción con el fin de participar en el Festival Escolar Nacional Audiovisual FESCONAL Boyacá y que se evidencia en el detrás de cámaras es la siguiente:

A. PUNTO DE PARTIDA

- Conformación equipo de producción. No hay límites de edad o número de personas integrantes del respectivo club escolar audiovisual o equipo de producción.
- Seleccione la categoría para participar.
- Definición idea. Conforme a la temática del año y categoría seleccionada hay que concretarla y especificar que va abordar la producción audiovisual.
- Tener como referencia los objetivos específicos de la convocatoria y el instrumento y criterios para evaluar las producciones.

Responder en colectivo las siguientes preguntas para viabilizar la idea:

- ¿Cuáles son los objetivos del producto y su estrategia para alcanzarlos?
- ¿Para qué lo van hacer?
- ¿Quiénes son los destinatarios y/o público?
- ¿Cuál va ser la estructura general y costo del producto? Elaborar un esquema es una buena opción.
- ¿Qué es lo nuevo por contar?
- ¿Qué se ha realizado respecto al tema, género audiovisual y público similar a lo que quieren hacer?
- ¿Cuáles beneficios a parte de participar en el festival y llegar a ser nominados les genera hacer este producto?



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 006308 DE _____
(08 NOV 2021)

Por la cual se amplía la cobertura del Festival Escolar Audiovisual FESCOL ahora denominado FESCONAL Boyacá.

En el caso de los profesores responder adicionalmente:

- ¿Cuáles contenidos del plan de estudios, lineamientos curriculares, estándares básicos de competencias, orientaciones pedagógicas o derechos básicos de aprendizaje va a desarrollar durante el proceso?

B. SECUENCIA DIDÁCTICA

Primer momento: Lectura. Antes de comenzar a escribir, el equipo de producción se documenta y organiza la información. Es necesario investigar y dar cuenta de lo que se hace con referencia al tema para establecer una aproximación a su estado del arte. Tanto en la literatura como en producciones sonoras y/o audiovisuales para ampliar el punto de vista que se quiere contar en esa temática.

Es una valiosa herramienta consultar recursos digitales, por ejemplo: la página web del FESCONAL, el centro de recursos del portal educativo Colombia Aprende, RTVC Play, Ministerios de Ciencia y Cultura y los catálogos virtuales de la Biblioteca Nacional entre otras.

Segundo momento: Escritura. El momento de construir la historia. Para lo cual se elaboran los guiones literario y técnico. El guion literario es la estructura narrativa que explica cómo se contará la historia e incluye las secuencias, acciones, personajes, diálogos y escenarios. El guion técnico describe la manera en que se utilizarán los recursos para realizarla, en planos, todas las secuencias, especificando: lenguaje, iluminación, posición de cámara, efectos especiales, sonido, etc. Por consiguiente, el guion es el texto que detalla lo que va suceder en la historia y qué recursos sonoros y visuales se usarán para representarla.

Realizado el guion es importante en el equipo de producción discutir la historia con lecturas grupales e individuales del guion literario. Además, hacer la lista con las necesidades teniendo en cuenta que el guion es la herramienta con la cual se realiza la planificación de la grabación. Recordar que el éxito de las producciones sonoras y audiovisuales primero está en el guion.

Tercer momento: Es el momento de ejecutar lo planificado y el equipo de producción realiza la grabación de **audio** y tomas.

Cuarto momento: Durante este momento se le da forma al podcast, el **video** corto audiovisual y el detrás de cámara, combinando las imágenes y los sonidos grabados con los efectos necesarios para crear las sensaciones que se buscan en cada episodio o secuencia. Este momento concluye con la magia de la edición y el montaje. Los recursos sonoros y audiovisuales utilizados deberán cumplir con las normas de derecho de autor.

Quinto momento: En Red. Disponiendo de las respectivas autorizaciones (anexos D y E) es el momento de compartir y retroalimentar la producción tanto en clase, como en las redes sociales.

En el caso de disponer en el municipio de emisora o canal de televisión comunitaria, estos son dos espacios importantes para hacer difusión de la producción y su detrás de cámara a través de ellos.

Sexto momento: Portafolio Digital. Este puede ser la página web de la Institución Educativa o espacio virtual del respectivo club escolar audiovisual o equipo de producción.

C. COEVALUACIÓN



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 006308 **DE** _____
 (08 NOV 2021)

Por la cual se amplía la cobertura del Festival Escolar Audiovisual FESCOL ahora denominado FESCONAL Boyacá.

Al final el equipo de producción reflexiona acerca del proceso y reciben opiniones de otros. Revisan las actividades realizadas para determinar sus alcances, aciertos y errores. Analizan los resultados

y valoran los productos. ¿Qué aprendieron al hacer la producción sonora y/o audiovisual?, ¿Qué fortalezas y debilidades han encontrado?, ¿Cuáles habilidades se requiere seguir trabajando? Esto contribuirá a su capacidad de autocritica y les ayudará a mejorar en su próxima producción.

Recordar que **“la producción de contenidos sonoros y audiovisuales es un proceso colectivo, donde es necesario integrar una diversidad de talentos que funcionan bajo el esquema de la colaboración”**.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El instrumento y criterios para evaluar los cortos audiovisuales, podcast y el detrás de cámaras en una escala de uno a cinco donde cinco es el mayor puntaje es el siguiente:

¿Qué pretendemos evaluar?		
	PROCESO Detrás de cámaras	PRODUCCIÓN Podcast o Corto audiovisual
¿A qué nivel pretendemos evaluar?	Saber	Son claros los contenidos y aprendizajes adquiridos.
	Saber hacer	La elaboración del producto audiovisual es el resultado de un trabajo en equipo, participativo, activo, colaborativo y reflexivo frente a su proceso de aprendizaje.
		Es visible el uso y aporte significativo en la producción de los recursos educativos digitales disponibles en la página del FESCONAL, Secretaría de Educación de Boyacá, el portal educativo Colombia Aprende, RTVC Play, Banco de Contenidos del Ministerio de Cultura y afines., la emisora o el canal de televisión comunitario en el caso que existan estos dos espacios en la institución educativa y/o municipio.
Saber ser	Es posible evidenciar las actitudes de los estudiantes frente al trabajo realizado desde el inicio hasta el final del proceso, permitiendo analizar tales transformaciones.	

ARTÍCULO OCTAVO: Las producciones que se inscriban al Festival Escolar Nacional Audiovisual FESCONAL, recibirán un certificado de participación y serán sometidas a un proceso de evaluación conforme al instrumento y criterios presentados en el artículo anterior.

Por cada categoría: podcast y corto audiovisual, se **nominará siete producciones** las cuales se presentarán en la ceremonia del festival (3 entre las presentadas por los clubes escolares audiovisuales, 1 entre las Instituciones Educativas públicas de Tunja, Duitama, Sogamoso y privadas de Boyacá y 3 entre las Instituciones Educativas de básica y media oficiales y privadas de los otros departamentos participantes). Las producciones nominadas serán evaluadas nuevamente por jurados finalistas cuyas valoraciones determinarán las producciones ganadoras de las siguientes estatuillas:

- En la categoría corto audiovisual: la estatuilla Frailejón de oro
- En la categoría podcast: la estatuilla Paujil de pico azul





DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 006308 DE _____
(08 NOV 2021)

Por la cual se amplía la cobertura del Festival Escolar Audiovisual FESCOL ahora denominado FESCONAL Boyacá.

- Para el mejor detrás de cámaras: la estatuilla En Red

La Secretaría de Educación de Boyacá premiará al club escolar y nodo provincial destacado del año conforme a los siguientes criterios y porcentajes:

- Club Escolar Audiovisual del año: participación (40%) en el congreso, talleres, convocatoria anual y aportes al nodo provincial, reconocimientos (10%) y desarrollo de su respectivo plan de acción anual (50%).

- Nodo Provincial del año: Avance en la cobertura (10%), participación de los clubes escolares audiovisuales (30%) en el congreso, talleres y convocatoria anual, presentación del nodo en un corto documental máximo de 10 minutos (30%) y programa de radio para emitirlo en FESCONAL Boyacá al Aire (30%). El corto documental y programa radial serán evaluados conforme a los criterios planteados en el artículo anterior.

PARÁGRAFO UNO: Para cada categoría además de la estatuilla y certificados de participación el Comité del FESCONAL Boyacá gestionará premios adicionales para los nominados como talleres, campamento de formación, entre otros. Adicionalmente, se entregará reconocimiento especial al podcast y al corto audiovisual con sus respectivos detrás de cámara con la mayor divulgación en las redes sociales del FESCONAL Boyacá, de acuerdo con los siguientes criterios y porcentajes: Me gusta (50%), Comentarios (30%) y Reproducciones (20%); al respecto 2 o más comentarios del mismo usuario, se contabiliza solamente una vez.

PARÁGRAFO DOS: Cada Institución Educativa podrá participar en las dos categorías. Sin embargo, en cada categoría registrará máximo una producción.

PARÁGRAFO TRES: La participación implica la autorización de los productores de los audios, videos y detrás de cámara para publicarlos y emitílos en otros espacios únicamente con el fin de promocionar el Festival Escolar Nacional Audiovisual FESCONAL Boyacá. Adicionalmente el docente responsable de la producción (director o productor) garantiza con su firma en el formato de inscripción, que tienen la titularidad de derecho de autor, de uso de imagen y voz de los contenidos sonoros y audiovisuales que envían para participar y, por consiguiente, absuelve al comité del Festival Escolar Nacional Audiovisual FESCONAL Boyacá de cualquier acción de tipo legal relacionada, en caso de recibir reclamos por copia o plagio. Así mismo, autoriza al FESCONAL Boyacá a exhibirla durante los distintos eventos del Festival Internacional de la Cultura de Boyacá y del mismo Festival Escolar Nacional Audiovisual y utilizar fotogramas del producto con fines promocionales. Se considera el formulario de inscripción como la autorización del (a) productor (a) o realizador (a) para ser valorada por los jurados y nominada en el FESCONAL Boyacá.

En consecuencia, quienes participen en el FESCONAL Boyacá, aceptan las orientaciones expuestas en la correspondiente convocatoria anual y renuncian con ello a cualquier reclamación futura a que haya lugar.

ARTÍCULO NOVENO: El comité del FESCONAL Boyacá elaborará la respectiva convocatoria anual del Festival Escolar Nacional Audiovisual FESCONAL Boyacá, concertada con las diferentes entidades de la Gobernación de Boyacá que en su plan sectorial tengan objetivos afines con el FESCONAL y será firmada por el Secretario (a) de Educación de Boyacá.

PARÁGRAFO UNO: La estructura de la convocatoria tendrá introducción, temática, categorías, premiación, objetivos, ¿quiénes pueden participar?, especificaciones técnicas, inscripciones, ¿cómo enviar las producciones?, autorizaciones, jurados, selección, exhibición de producciones y



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 006308 **DE** _____
(08 NOV 2021)

Por la cual se amplía la cobertura del Festival Escolar Audiovisual FESCOL ahora denominado FESCONAL Boyacá, publicación de ganadores, instrumento y criterios para evaluar las producciones, el cronograma y los Anexos A, B, C, D y E.

PARÁGRAFO DOS: Para participar las producciones sonoras y audiovisuales tendrán que adjuntar los siguientes cinco anexos:

- A. Formulario de inscripción.
- B. Ruta ABC para crear. Diligenciado únicamente con las fechas y los responsables de cada fase y momento.
- C. Formato recepción de consentimientos informados de los padres de familia o acudientes para grabación de sus hijos y las autorizaciones para mayores de edad.
- D. Documento de autorización de uso de audios e imagen sobre fotografías y fijaciones audiovisuales para uso público.
- E. Consentimientos informados de los padres de familia o acudientes o autorizaciones a mayores de edad para manejo de imagen y audios

ARTÍCULO DÉCIMO. VIGENCIA, la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 08 NOV 2021


ISABEL ALFONSO COMBITA
Secretaria de Educación de Boyacá


Aprobó: LUZ MARINA CRUZ VARGAS,
Jefe oficina Asesora y Defensa Jurídica


Aprobó: NAZLY NATALIA DÍAZ MARINO
Directora Técnico Pedagógica


Revisó: CARLOS JULIO CASTILLO DUARTE
Subdirector Calidad Educativa


Proyectó: Aura Yaneth Sayo Gutiérrez, Directora de Núcleo Educativo